

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta

ESTADO 003 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022						
NÚMERO DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA PROVIDENCIA	VER AUTO
25 875 40 89 001 2019 00140	Pertenecía	Justo Vergara	Filiberto Bolivar Vanegas y otro.	23/02/2021	Ordena emplazamiento y requiere parte actora.	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00123	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Pedro Alfonso Arce	23/02/2021	Aprueba liquidación crédito y decreta cautela.	Ver auto
25 875 40 89 001 2021 00138	Restitución Inmueble	Gloria María Ávila Gutiérrez	Luis Eduardo Brochero	23/02/2021	Inadmite demanda.	Ver auto
25 875 40 89 001 2021 00141	Ejecutivo	Servireencauche De Colombia S.A., Servireencauche Bogotá S, A.S., Servillantas La 57 S.A.S., Servireencauche Medellin S.A.S., Tecnollantas Antioquia S.A.S., Servireencauche Cucuta S.A.S.	Claudia Lorena Álvarez Galindo	23/02/2021	Termina ejecución por pago total.	Ver auto
25 875 40 89 001 2021 00203	Ejecutivo	Diego Armando Rincón Benavides	Laura Estefanía Montenegro	23/02/2021	Decreta cautela.	Ver auto
25 875 40 89 001 2021 00223	Despacho Comisorio Civil No. 15	Gloria Mercedes Castro	José Alejandro López Rodríguez	23/02/2021	Auxilia comisorio secuestro inmueble.	Ver auto

25 875 40 89 001 2021 00229	Ejecutivo	Bayport Colombia S.A.	Renzo Leonardo Acuña	23/02/2021	Mandamiento de pago. // Decreta cautela. 23 de febrero de 2022	
25 875 40 89 001 2021 00231	Despacho Comisorio No. 51. Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá			23/02/2021	Auxilia comisorio secuestro inmueble.	Ver auto
25 875 40 89 001 2021 00247	Despacho Comisorio			23/02/2021	Auxilia comisorio secuestro inmueble.	Ver Auto
25 875 40 89 001 2021 00249	Restitución de Inmueble	Maritza Polanco Saavedra	Anayolet Rojas de Ardila	23/02/2021	Inadmite demanda. 23 de febrero de 2022	Ver auto

A los 24 días del mes de febrero de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m., se publica en la página web y cartelera de esta judicatura el presente estado, el cual permite tener acceso directo a cada una de las providencias notificadas.

Se aclara que en los procesos donde no se han notificado a la totalidad de los integrantes del extremo pasivo, mandamientos de pago, admisorios y donde se decretan medidas cautelares, no se adjuntan los autos en el estado respectivo sino que se remiten en la misma fecha, a través de correo electrónico, a la parte demandante.



Luisa Alejandra Bravo Sainea Secretaria

